



EXTRACTO de la Orden de 27 de julio de de 2016, por la que se establece la convocatoria de ayudas a los regímenes de calidad en el marco del PDR 2014-2020, Submedida "Apoyo a actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior", en Extremadura, correspondientes al año 2017. (2016050265)

BDNS(Identif.): 313503

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas entidades, cualquiera que sea su forma jurídica, en las que entre sus integrantes se encuentren agentes económicos que participen en un régimen de calidad de productos agrícolas o productos alimenticios, considerados elegibles, en concreto:

a) Consejos reguladores de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas, los cuales, como entidades de gestión de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas, integran a operadores económicos de los distintos sectores que participan en las mismas, y son entidades que gozan de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

b) Cooperativas y SAT.

c) Otro tipo de agrupaciones.

2. Regímenes de calidad elegibles:

a) D.O.P. Ribera del Guadiana.

b) D.O.P. Dehesa de Extremadura.

c) D.O.P. Queso de la Serena.

d) D.O.P. Queso de Ibores.

e) D.O.P. Torta del Casar.

f) D.O.P. Aceite de Monterrubio.

g) D.O.P. Gata Hurdes.

h) D.O.P. Pimentón de la Vera.

i) D.O.P. Cereza del Jerte.

j) I.G.P. Ternera de Extremadura.



k) I.G.P. Cordero de Extremadura.

l) Producción Ecológica.

Segundo. Objeto.

Serán objeto de estas ayudas fomentar la producción y comercialización de productos agroalimentarios de calidad diferenciada, previstas en el artículo 16 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, que a continuación se relacionan:

Ayudas a grupos de productores que realicen actividades de información y promoción en el mercado interior de los productos amparados por un régimen de calidad de los alimentos elegible.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 36/2016 de 15 de marzo, el régimen de ayudas a los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, (DOE n.º 58 de 28 de marzo de 2016), modificado por Decreto 103/2016 de 12 de julio, (DOE n.º 137, de 18 de julio).

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas a que se refiere la convocatoria por un importe de 400.000€, se financiará con cargo aplicación presupuestaria 12.02.341A47000 y código de proyecto 201612002001500 3.2 PROMOCIÓN DE PROGRAMAS", que serán a cargo de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura del ejercicio 2017 y serán cofinanciadas en un 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria y del extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

La ayuda será del 70% de los gastos subvencionables. La ayuda total otorgada no podrá superar la cuantía máxima de 70.000,00 euros por beneficiario y convocatoria.

Mérida, 27 de julio de 2016.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •